



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2018-00102-00
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: BLANCA LEGUIZAMO ALFONSO
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FOMAG

De conformidad con lo consagrado en el artículo 243 concordante con el artículo 247 del C.P.A.C.A., se concede en el efecto suspensivo ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META el RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto y sustentado en tiempo por la apoderada de la parte demandante mediante escrito obrante a folios 179 a 217, contra la sentencia proferida el 3 de diciembre de 2018, en la cual se negaron las pretensiones de la demanda (fls. 174 a 178).

Por Secretaría, remítase el expediente al superior, para efectos del recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 <p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)</p>
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 10 del 12 de marzo de 2019.</p>
<p> DANIÉL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario</p>